



Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 21 de enero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 16 de enero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2013, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales, en las cuantías siguientes:

- Dietas: 136,16 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km. de Pamplona.
- Dietas: 161,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km. de Pamplona.
- Kilometraje: 0,31 euros por kilómetro.

2.º Fijar, con efectos de 1 de enero de 2013, las cuantías de las indemnizaciones para viajes oficiales: fuera de Navarra en 111,00 euros/día y al extranjero en 175,24 euros/día.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 22 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE,



Alberto Catalán Higuera.



Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 21 de enero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 16 de enero de 2013, en relación con las retribuciones de los Parlamentarios Forales y, de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces con régimen de dedicación absoluta, para el año 2013, en 55.601,14 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, para el año 2013, en 49.422,10 euros.

3.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2013, en 41.700,82 euros.

4.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2013, en 37.066,54 euros.

5.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

6.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Jefes del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 21 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE,



Alberto Catalán Higuera